



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1775 03 JUN '13 /

MAT.: INCORPORA SUCURSALES DE CONVENIO CON EMISION BONO ELECTRONICO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, LABORATORIOS CLINICOS BIONET S.A., RUT N° 96.951.870-8

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/04/02**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **LABORATORIOS CLINICOS BIONET S.A., RUT 96.951.870-8**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **9459** de fecha 30/04/13, para incorporar una nueva Sucursal, con emisión de venta electrónica del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **789** fechado el 09/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la incorporación de una nueva sucursal al convenio de inscripción del prestador **LABORATORIOS CLINICOS BIONET S.A., RUT N° 96.951.870-8**, ubicada en: [REDACTED] categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta, sala externa de toma de muestras, baja resolutivead, autorizándose la incorporación de las prestaciones asociadas a la sucursal matriz, la cual es la que procesa las muestras.

II. **AUTORIZASE**, a esta nueva sucursal para la emisión del Bono electrónico en la siguiente dirección:

[REDACTED]

III. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



ASMI/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIOS CLINICOS BIONET S.A.
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 9459/2013

JEFE SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
FONASA FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Salud